



DECRETO DE ALCALDIA N° 015-2018-MPLP

Tingo María, 24 de agosto de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO.

Visto; el Informe N° 010-2018-CAPEAMCPSJP/MPLP de la Comisión de Apoyo al Proceso de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Pucate, distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, sobre modificación del Cronograma de los Procesos Electorales del Centro Poblado San José de Pucate, jurisdicción del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 28440 y el artículo 15 del Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPLP, para la elección de autoridades municipales de centros poblados, la organización y el desarrollo del proceso electoral estará a cargo de un Comité Electoral de cada centro poblado, cuyos miembros serán sorteados en acto público.

Que, asimismo, el artículo 16 del indicado Reglamento establece, la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado sorteará a cinco titulares y cinco suplentes entre los pobladores que figuren en el padrón electoral. Ella reconocerá mediante Decreto de Alcaldía y extenderá una credencial para los titulares.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPLP de fecha 26 de marzo de 2018, se convocó a Elección Municipal para el cargo de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado San José de Pucate del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, a llevarse a cabo el día domingo 22 de julio de 2018, de acuerdo al respectivo cronograma, el mismo que ha sido modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPLP de fecha 27 de junio de 2018.

Que, con el Informe de vistos, la Comisión de Apoyo al Proceso de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado San José de Pucate refiere que, en vista de no haberse emitido el dispositivo municipal que reconoce al Comité Electoral de Proceso del Centro Poblado de San José de Pucate, jurisdicción del distrito de José Crespo y Castillo - provincia de Leoncio Prado, cuya finalidad era dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPLP, la misma que convoca a Elección de Autoridades Municipales del mencionado caserío; en tal sentido solicita modificar el Cronograma Electoral del Ítem 7, con fecha martes 28 de agosto de 2018.

Que, en razón de lo señalado en el considerando precedente, el Cronograma aprobado por Decreto de Alcaldía N° 005-2018-MPLP de fecha 27 de junio de 2018 se ha visto afectado, teniendo que variar la fecha de la actividad de reconocimiento del Comité Electoral por un Decreto de Alcaldía; por lo tanto se requiere la modificación del Cronograma de la Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San José de Pucate, jurisdicción del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado.

Estando al documento de vistos, a la facultad prevista en el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-MPLP, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

DECRETA:

Artículo 1°: MODIFICAR EL CRONOGRAMA Convocatoria a Elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado San José de Pucate, jurisdicción del distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, cuyo contenido como anexo de un (1) folio forma parte del presente Decreto.

Artículo 2°: ENCARGAR al Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Social y al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, según corresponda, adoptar las acciones administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°: ENCARGAR a Secretaría General poner en conocimiento el presente Decreto al Jurado Nacional de Elecciones - JNE y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, para los fines de su competencia; así como su publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y a la Subgerencia de Informática y Sistemas la publicación en el Portal Institucional, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
TINGO MARÍA

Carlos Augusto Zapata Medina
ALCALDE